



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 10 de agosto del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Alcaldía de fecha 10 de agosto del 2021, Informe N° 113-2021-COEL-SGGRD/MPCH/HFP, con registro de gerencia N° 2323, de fecha 09 de agosto del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 113-2021-COEL-SGGRD/MPCH/HFP, con registro de gerencia N° 2323, de fecha 09 de agosto del 2021 el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita aprobación de **"Plan de Contingencia Por Heladas del Distrito de Chincheros y Provincia de Chincheros"**;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. A su turno el Artículo 14° del mismo cuerpo legal refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y refiere en su Artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad Pública de Nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (Plataformas de Defensa Civil) para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Que, el Artículo 39 ° de la referida norma señala que las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres b) Planes de Preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia:



Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la referida resolución, así como de absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;



Que, mediante Proveído de alcaldía de fecha 10 de agosto del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Opinión Legal N° 143-2020-SG.CH/U.A.L.;



Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "Plan de Contingencia Por Heladas del Distrito de Chincheros y Provincia de Chincheros" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros, los interesados y demás dependencias para su conocimiento y demás fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
S.G.R.D 01+PLAN  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01